

Año de 1821.

Exped. <sup>te</sup> sobre la suspensión de  
las Propuestas p. la provisión  
de las Plazas de oficial mayor de  
la Contaduría, y Comandante de la  
Plaza de Villa

04 = 15 - 1

MH-OL 15  
caj. 2  
doc. 197  
fol. 3



Y q' se lea a las 12  
de la noche de este mes  
de mayo de 1821  
en la sala de sesiones de  
este ayuntamiento  
de la villa de Villa Rica  
de Guayaquil  
Yo el Sr. Alcalde D. Juan  
de la Cruz

1857

*[Faint, illegible handwriting]*



SETOOVAR TO, VNO VARTI-  
TIO, ANOS DE MIL OCHO CIE-  
TOS, DIEZ Y OCHO CIENTOS  
Director el Rey: del  
S. D. Fern. VII. En los  
A. de 1816 y 1817



*[Small, faint text at the bottom edge]*

Copia.

Lima 5. de Julio de 1823. - Concedo al suplicante D.<sup>n</sup> Carlos  
Ortiz la licencia que solicita para transferirse à la Peninsula  
por termino de dos años, dejando todo su sueldo à beneficio del  
Erario publico, y librando de correspondiente Poraporte: tomese  
razon en la Contaduria general de Rentas Encajadas, y Tribu-  
nal de Cuentas. = Serna = Soribio de Azebal =

Es copia de la que existe en el libro respectivo de la Contaduria general.

Felice Saenz de Azebal

MIH-OL 15  
Caj. 2  
Doc 197  
Fol. 3



O.L. 15-4

10

Copia

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or initials.]*

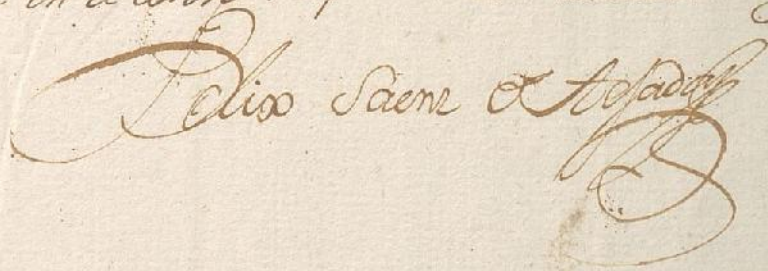


D.L. 12-H

Copia.

Lima veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte y uno.  
 Concedese à D.<sup>o</sup> Vicente Foyos la licencia que solicita por dos  
 años para trasladarse à la Península con el fin de restablecer  
 su quebrantada salud, sin sueldo alguno, segun propone, cuyo  
 importe integro quedará à favor de la Hacienda publica con  
 respecto à que por ahora no es necesaria la Placa de Visitador  
 de Administraciones, que obtiene por el estado actual de una  
 Provincia: tomese razon de este Decreto en el Tribunal de Cu-  
 entas, y en la Direccion general de Rentas Extranjeras, y  
 libresele el correspondiente Pasaporte. = Serna = Foribis de  
 Acebal.

Es copia de la que existe en el libro respectivo de la Contaduria general.

Felice Saenz de Argandoña  


Carta

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly Italian or Spanish, covering the upper half of the page. The text is significantly obscured by a large, irregular water stain that runs horizontally across the middle of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name, possibly 'Diego...' or similar, located below the main body of text.]*

a  
 de  
 este  
 no  
 via  
 Joy  
 sar

N. 7

3  
3

Excma. Sr.

Limé y Agosto 10 de 1821

Apruebase desde luego la propuesta que hace el Director de que no se provean las plazas que vacan en D.<sup>o</sup> Carlos Ortiz y D.<sup>o</sup> Vicente Foyos p.<sup>o</sup> no ser absolutamente necesarias.

En visperas de salir de esta Capital con el Escorte de su mando el Sr. D. José de la Serna, a instancia de D. Carlos Ortiz Oficial mayor de la Contaduría gral. de estas Rentas Estancadas y de D. Vicente de Foyos Comandante de la Banda de Visita, se sirvió concederles licencia para parir a España por el término de dos años sin sueldo alguno, según resulta de la copia legalizada q.<sup>e</sup> acompaño. Y aunque en el nuevo sistema del Gobierno independiente de aquel Reyno q.<sup>e</sup> hemos jurado, pudieran reputarse por vacantes estos Empleos, y en su consecuencia debiera procederse a formalizar las Propuestas oportunas para sus respectivas provisiones, me ha parecido será del agrado de V.E. la resolución que he tomado de suspenderlas por ahora, en consideración a no ser absolutam.<sup>te</sup> necesarias hasta tanto que se pacifiquen, y se restablezca el orden en todas las Provincias que comprende el Estado, que felizmente merece a V.E. sus incansables e infatigables

Juan Manuel  
*[Signature]*

O.L. 15-4A

atenciones; y que de convingente se rala-  
blezca igualm.<sup>te</sup> el giro del edificio como de  
Fabrics hoy paralizado aun dentro de esta  
misma Ciudad por las incorporadas inciden-  
tes de que ya tengo instruido el superior  
quinto de E.E. No obstante U.E. se digna-  
ra preverirme lo que estime mas conve-  
niente en este particular q. tengo la  
honra de representarle.

Dito que. a U.E. m. 8 felices años  
Direccion genl. en Lima Agosto 3.  
de 1821. y S.<sup>o</sup> de la independencia.

Exmo. S.

Pedro Trujillo.

Exmo. S.<sup>or</sup> Capitan g. de E.E. genl.  
Jefe del Libertador del Perù  
D. Jose de S.<sup>o</sup> Martin.





